

26 de mayo de 2014

# Informe de Avance N°2 Telefónica del Sur S.A.

**1. Estudio de prefactibilidad solicitado en el punto II.3 de estas bases. Este deberá explicitar las cantidades y precios de cada partida de costo. Además se deberá identificar y cuantificar las ganancias de eficiencia en el número de elementos de red, la cantidad de recursos humanos por cargo, sinergias de operación, mantenimiento y administración, economías de escala y ámbito en precios y costos, eficiencia energética, sinergias en plataformas y sistemas y otros factores relevantes.**

Las BTEP establecen en el Numeral II.2:

“En principio la Empresa Eficiente proveerá al menos, y en forma conjunta, los siguientes servicios de telecomunicaciones, lo cual estará sujeto al estudio de prefactibilidad que se señala en el numeral siguiente:

- Servicio de telefonía local.
- Servicios de telefonía móvil.
- Servicio de televisión de pago.
- Servicio de acceso a internet de banda ancha fija.
- Servicio de acceso a banda ancha e internet móvil.
- Servicio de mensajería SMS y MMS.
- Otros servicios de transmisión de datos sobre redes fijas y móviles.
- Otros servicios a terceros, relacionados a la utilización de recursos, medios y/o infraestructura de la Concesionaria.”

A continuación las BTEP en Numeral II.3 señalan:

“...Para ello, la Concesionaria realizará un estudio de prefactibilidad comparativa de la combinación de tecnologías que se considere para la prestación de todos los servicios brindados por la Empresa Eficiente. Este estudio de prefactibilidad deberá además incluir una evaluación acerca de la conveniencia de la producción conjunta de a lo menos, los servicios señalados en el punto II.2 de estas bases. Para lo anterior, se deberán considerar todas las posibles economías que se puedan obtener a nivel de infraestructura y de la gestión, administración, comercialización, operación y mantenimiento de la Empresa Eficiente....”

26 de mayo de 2014

Tal como se indicara en las controversias a BTEP del 22 de enero de 2014, la Concesionaria Telefónica del Sur S.A. no posee concesión ni red móvil, participa del negocio de Telefonía Móvil como un Operador Móvil Virtual (OMV) en virtud de un contrato vigente con un Operador Móvil.

Es importante destacar que el volumen de operación del OMV es marginal para la operación de la Concesionaria y por ende no tiene efecto en los costos de la empresa eficiente y sus servicios regulados.

Por lo anterior el análisis teórico de prefactibilidad se ha focalizado en los servicios principales definidos en la BTED: telefonía local y acceso a Internet de banda ancha fija.

En relación al servicio de televisión de pago, y las características de un servicio competitivo (señales HD), la conclusión es que la alternativa más eficiente es la prestación a través de antenas satelitales (DTH), dado que no requiere de inversiones en redes y es de un costo menor a la alternativa de IPTV a través de una red de acceso con FTTH.

La definición de la tecnología considera como base las características del servicio regulado a proveer en el quinquenio y la garantía de la disponibilidad de la tecnología y equipamiento hasta el 2019.

De acuerdo a la definición de un servicio de acceso a internet de banda ancha fija de 10Mb (4 Mb en estudio tarifario 2008-2013) y la penetración de las redes NGN, se establece que la tecnología utilizada por la empresa eficiente corresponderá a una red NGN con una red de transporte con enlaces de fibra óptica entre CORE (core mpls y softswitch) y switches agregadores (SW), agregadores MPLS y la red de acceso a través de nodos access gateway y pares de cobre.

Respecto de la elección de Red NGN, se comparó ADSL con FTTH, de manera de demostrar los menores costos en transmisión y acceso de la primera, los detalles de cálculos se encuentran en excel confidencial.

## **2. Información relacionada con áreas de superposición por servicio y las empresas participantes respectivas en cada caso.**

La concesionaria no posee información respecto a las áreas de cobertura de las redes de sus competidores locales en su área de cobertura, por lo anterior no puede cumplir con éste requerimiento establecido en las BTE.

Ante la imposibilidad indicada en el punto anterior, se estimarán las líneas del mercado por localidad a partir de la información entregada por SUBTEL de las líneas a diciembre 2013 por comuna, con ello se infiere la participación de mercado por comuna de Telefónica del Sur S.A., para la proyección quinquenal es posible aplicar la dinámica de ganancia de clientes establecida en las BTE.

## **3. Estructura general de recursos humanos, edificios y dependencias de la empresa eficiente, de acuerdo con los formularios "Form\_Organización", "Form\_Perfiles" y "Form\_Oficinas" adjuntos a las presentes bases.**

A la fecha no se encuentran definida la estructura general de recursos humanos, edificios y dependencias. No obstante en informe de avance N°1 se entregó en carácter de información confidencial las planillas "Form Organización", "Form Perfiles" y "Form Oficinas" con la información de la empresa real de Telefónica del Sur.

## **4. Datos e información en la que se basará la proyección de demanda.**

La proyección de demanda se encuentra en proceso de elaboración para los servicios regulados de telefonía fija y acceso a Internet banda ancha fija, para lo cual es está trabajando inicialmente con las siguientes variables:

- Precios promedio por servicio.
- Población.
- Imacec.
- Abonados telefonía móvil

26 de mayo de 2014

**5. Primera versión de los documentos de sustento, incluyendo el sustento de parámetros, información estadística de drivers, así como cualquier otra información que la Concesionaria considere relevante.**

A la fecha los respaldos y/o sustentos de información se encuentran en proceso de elaboración, tanto a través de cotizaciones a proveedores externos, como recopilación de contratos y facturas de la empresa real. Por lo anterior no existe aún una primera versión de documentos de sustento.